

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002402 DE 2015

16 JUL 2015

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución 0000580 del 12 de Marzo de 2014 por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES PARA CONDUCTORES SAS., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y, la resolución 1831 del 12 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución, 0000580 del 12 de Marzo de 2014, habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores el establecimiento de comercio denominado EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S; con matrícula mercantil No. 21-531300-02, de propiedad de la sociedad EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S Identificados con NIT 900530556-1, para operar en la Carrera 18 No. 11-12 INT 301 en el Municipio de Barbosa - Antioquia;

Que el representante legal de la sociedad EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., mediante radicado No. 20153210260752 del 11 de Mayo de 2015, solicitó la cancelación de la habilitación del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la Resolución 0000580 del 12 de Marzo de 2014, "Por la cual se habilita el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S"

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad de EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S" NIT 900530556-1 en la Carrera 18 No. 11-12 INT 301 en el Municipio de Barbosa- Antioquia, o en quien este delegue, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002402 DEL 16 JUL 2015 DE HOJA No. 2

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución 0000580 del 12 de Marzo de 2014 por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES PARA CONDUCTORES SAS., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para su respectivo registro;

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2015

Dada en Bogotá D.C.,



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

PROYECTÓ: NEYLER J MATURANA RENTERIA
REVISÓ: CECILIA ROJAS LL

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION POR AVISO

Inciso 2º del artículo 69 Ley 1437 de 2011- CPACA

Ciudad y fecha: Medellín, septiembre 1º de 2015
 Acto Administrativo a Notificar: Resolución 2402 del 16 de julio de 2015
 Autoridad que lo expidió: SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO
 Sujeto a Notificar: REPRESENTANTE LEGAL EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S.
 Fundamentos del AVISO:

1. Se desconoce la ubicación del interesado			
2. Correo devuelto por:		➤ Dirección errada	
➤ Rehusado		➤ Cerrado	X
➤ No existe		➤ No contactado	
➤ No reside		➤ Fallecido	
➤ No reclamado		➤ Apartado Clausurado	
➤ Desconocido		➤ Fuerza Mayor	

Recursos que Proceden: - Reposición ante quien expidió el Acto Administrativo en notificación y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Fecha publicación página Web: 02/09/2015
 Fecha publicación Cartelera D.T. Antioquia: Del 02/09/2015 al 08/09/2015

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
 Director Territorial